



CIRCULAR NÚMERO 03/2017

Pachuca de Soto, Hidalgo, 1º de febrero de 2017.

AL PERSONAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO, AUTORIDADES FEDERALES, LOCALES, ABOGADOS, LITIGANTES Y PÚBLICO EN GENERAL:

Se hace de su conocimiento que el Pleno del Consejo de la Judicatura en sesión ordinaria celebrada el 18 de enero del año en curso, aprobó el acuerdo 03/2017 publicado en el Periódico Oficial del estado de Hidalgo, en alcance de fecha 30 del mismo mes y año; el cual entre otros puntos determinó los siguiente:

1. Que la fracción V del artículo 63 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Hidalgo, a la letra dice: "Fracción V.- Los Jueces y Juezas penales de juicio oral podrán ejercer la función de Jueces o Juezas de ejecución de penas, dentro del distrito judicial o circuito correspondiente, con la posibilidad de prorrogar su competencia territorial, de conformidad con los acuerdos generales que para tal efecto dicte el Consejo de la Judicatura."
2. Los Jueces de Control, de Tribunal de Enjuiciamiento y de Ejecución que se adscriben como Jueces de Ejecución, conocerán y resolverán los asuntos de ejecución que por competencia territorial correspondan a los circuitos Judiciales en los que se adscriban, tanto del Sistema Penal Tradicional, como del Sistema Penal Acusatorio y Oral y se radiquen en los distritos que comprendan, tanto del sistema tradicional como del Penal Acusatorio y Oral, a partir del día siguiente de su publicación en el periódico oficial del estado.
3. Se adscribe a los jueces Moises Carmona Ramos y Alfredo Rene Uribe Manriquez como Jueces de Ejecución del Primer Circuito Judicial con cabecera en Pachuca de Soto, para los asuntos nuevos que se radiquen en los Distritos del Primer Circuito, a partir del 01 de febrero de 2017, pero conservarán competencia territorial para todo el Estado, en los asuntos en los que ya tengan conocimiento y que se encuentren en procedimiento de Ejecución y hasta que los resuelvan en definitiva, sin perjuicio de que conserven su potestad jurisdiccional en todo el Estado, cuando sea necesario por las necesidades del servicio.
4. A partir del 1º de febrero de 2017, se adscriben como jueces de ejecución, sin perjuicio de que ejerzan funciones como jueces de tribunal de enjuiciamiento cuando así se requiera, a los siguientes:

| JUECES | CARGO | CIRCUITO JUDICIAL |
|-------------------------------|--------------------|---------------------------|
| Ana Gabriela Ortiz Pacheco | Jueza de Ejecución | Segundo Circuito Judicial |
| Raúl Arturo Corrales Vivar | Juez de Ejecución | Tercer Circuito Judicial |
| Bruno Méndez Rodríguez | Juez de Ejecución | Cuarto Circuito Judicial |
| Catalina Navarrete Guadarrama | Jueza de Ejecución | Quinto Circuito Judicial |

ATENTAMENTE

LIC. JOSÉ SABÁS DOMINGO GARCÍA GONZÁLEZ
SECRETARIO EJECUTIVO



Copia Consejera Presidenta Blanca Sánchez Martínez
Consejero Bertino Antonio Morales Salomón
Consejero José Antonio Ruiz Lucio
Consejero Bernardo Medardo Valero García
Consejero Román Suverbiel González